

CAP. XIV. Que la Gente del Exercito Real, va en seguimiento de Francisco Hernandez Girón.

En sabiendose en el Campo Real, que se iba Francisco Hernandez, se tocó à cabalgar, aunque era de Noche, i estando para partir, se tocó al Arma, i creiendo, que los Enemigos acometian el Alojamiento, se hizo mui de presto vn Esquadron: i en esto llegaron los Capitanes, que desamparaban à Francisco Hernandez, i los Soldados, i porque eran entre todos docientos los que ià estaban en el Exercito Real, pareció, que el Esquadron estuviese siempre en pie, i que se tuviese buena guarda, porque no sucediese desgracia; i porque otro Dia se supo, que Francisco Hernandez era ido, i llevaba poca Gente, i la demás iba con el Licenciado Diego de Alvarado, i con los Capitanes Alberto de Orduña, Bartolomé de Robles, i Juan Cobo, salió en su seguimiento el General Pablo de Meneses, con los Capitanes Diego Lopez de Çuñiga, i Baltasar Velazquez, con hasta ciento i veinte Soldados: i la Real Audiencia (haviendote saqueado lo que quedaba en el Fuerte de Pucará) dende à tres Dias, acordó de irse al Cuzco, adonde entró à los catorce de Octubre, habiendo llegado primero, en Casa de sus Padres, Doña Mencía, Muger de Francisco Hernandez: porque el Doct. Melchor Bravo de Saravia, que era su Compadre, no quiso, que pues no tenia culpa, recibiese en nada pesadumbre. Haviendo el General Pablo de Meneses partido del Exercito Real, caminaba, con toda diligencia, siguiendo à Francisco Hernandez, la buelta de Condesuyo, i presto començò à alcançar Gente desmandada de Francisco Hernandez, à la qual se quitaba las Armas, i Cabalgaduras, con orden, que se presentasen ante los Oidores: i en vn Pueblo, llamado Tancanà, se supo, que havia pasado Gente de Francisco Hernandez, i que podrian estar en otro Pueblo, llamado Yabre, adonde Pablo de Meneses embió adelante al Lic. Gomez Hernandez, con algunos Arcabuceros, i siendo sentido, los de Francisco Hernandez se salieron

Pablo de Meneses va en seguimiento de Francisco Hernandez. La Audiencia Real entra en el Cuzco.

Vanse alcançando algunos Soldados de Francisco Hernandez. Pablo de Meneses manda dar Garrote al Capitán Sotelo, por rebelde.

del lugar, i con todo esto, prendió à nueve Soldados: luego llegó el General, i mandó dar Garrote al Capitan Sotelo, que era vno de los presos, i à otros dos Soldados.

De los presos se entendió, que los que havian salido de aquel Pueblo, eran el Lic. Diego de Alvarado, i otros Capitanes, con setenta Soldados, i treinta Negros, todos Arcabuceros; i siguiendo Pablo de Meneses à los Enemigos, pensando alcanzarlos en Villali, treinta leguas de donde havian salido, se diéron toda prieta, pero no los hallaron, aunque supieron el camino que llevaban: i habiendo descansado las Cabalgaduras, caminaron toda la Noche, i à la Mañana alcanzaron à vn Negro, que llevaba dos Caballos, el qual dixo, que à dos leguas de alli, estaba Diego de Alvarado, con los demás Capitanes, i siguiendo con toda diligencia, los descubrieron, que iban caminando por vna ladera de vna Sierra: i quando los Enemigos reconocieron la Gente, que los seguía, hicieron alto, pensando, que era Gente de la suya, ò el propio Francisco Hernandez, i adelantandose Diego Mendez, Capitan de los reducidos de Francisco Hernandez, que iba con Pablo de Meneses, les dixo: *Es, Señores, que aqui viene el General*; i pensando, que lo decia por Francisco Hernandez, estuvieron quedos, hasta que vieron, que no eran de los suyos; i entonces dixo Diego de Alvarado: *Es, Señores, al Fuerte*, por vnas paredes de donde havian salido; i dando al mismo tiempo en ellos los Soldados Reales, sin dárles lugar de juntarse, ni apretarse, se mezclaron con ellos, i luego se rindieron, i prendieron à todos, sin que se huiesen, sino tres, ò quatro, à los quales luego llevaron presos los Indios de la Comarca. Pablo de Meneses, con los presos, se bolvió à vn Pueblo, dicho Congorca, adonde hizo dar Garrote al Lic. Diego de Alvarado; pequeño castigo, para Hombre tan inhumano: i tambien hizo matar al Capitan Juan Cobo, al Coronel Villalva, al Alférez Maior, Alberto de Orduña, al Capitan Bernardino de Robles, i à Christoval de Funes, i ahorcò algunos Soldados, i con los otros se fue al Cuzco, adonde se decia, que Francisco Hernandez iba la buelta de Arequipa. Grande fue el contento en la Ciudad, por saber, que fue alcanzado el Lic. Diego de Alvarado, i quisieran ver lu

La Gente del Campo Real va siguiendo al Lic. Alvarado

Los Soldados Reales embisten à los Rebeldes

Pablo de Meneses prende al Maese de campo de Alvarado, i le hace dar Garrote, i à otros Capitanes.

ca-

castigo, como de vn enemigo del Gennero Humano; i quien consideraba la dicha que havia tenido, con el hacienda, i reputacion, que havia adquirido en tiempo de Paz, i quan à poca costa lo pudiera conservar, atribuia tal mudança de vida, i costumbres, à los trances de la fortuna, aunque esto es burleria, pues todo procede de la Divina voluntad.

CAP. XV. Que los Ministros Reales, sabido que Francisco Hernandez Girón iba la buelta del Quito, embiaron en su seguimiento, i fue alcanzado.

Después de haverse dicho, que Francisco Hernandez tomó la buelta de Arequipa, se supo en el Cuzco, que iba à Cari, sin entenderse, si su designio era ir, por los Lucanes, à la Ciudad de los Reies, ò rebolver por la Sierra, à salir al Valle de Jauxa, para tomar el camino del Quito. La Real Audiencia, i las Personas, con quien se platicaban estas cosas, resolvieron, que luego se avisase à la Ciudad de los Reies, para que en ella se estuviere sobre aviso, i que se embiasse Gente de Guerra al Valle de Jauxa, i para ello mandaron salir las dos Compañias de Guanuco, cuyos Capitanes eran Juan Tello de Sotomaor, de la Infanteria; i de la Caballeria, Miguel de la Serna: partieron estos Capitanes, à primero de Noviembre, del Cuzco, con orden de resistir al Enemigo, i prenderle, ò matarle, i si fuese necesario, le significen: i porque sus Compañias no llegaban al numero de ciento i cincuenta Soldados, que havian de llevar, se les cumplió de otras: i que el Maese de Campo Don Pedro Portocarrero fuese, con ochenta Soldados, à los Lucanes, i Soras, porque era cosa contingente, que pasase por alli: i llegados los Capitanes Juan Tello, i Miguel de la Serna, à la Ciudad de Guanuco, supieron, que Francisco Hernandez havia llegado à la Nasca, adonde quiso tomar vn Vergantín, para embarcarse, i que no haviendo podido salir con ello, con setenta Soldados iba, la Costa abaxo, la buelta

Fortuna nomen inane est, omnia nutu, & provi dentia Dei reguntur. Scot. 976 Hist. 4.

Provisi nes, que ordena el Audiencia contra Francisco Hernandez.

Juan Tello, Miguel de la Serna, salen del Cuzco, contra Francisco Hernandez.

D. Pedro Portocarrero va à los Soras, i Lucanes contra Juan Tello, i Miguel de la Serna.

ta de los Reies, i que se creia, que subiria à la Sierra, à salir al Valle de Jauxa. Con este aviso, solicitaron su camino, i llegaron à la boca de este Valle, à vn Pueblo, que se llama Llapallanga, i alli tuvieron Carta de Gomez de Cervantes, Encomendero de aquel Valle, en que decia, que Francisco Hernandez venia al Valle, con trecientos Soldados, i que estaba ocho leguas de alli.

Con el aviso de Cervantes, estos Capitanes acordaron, que cincuenta Infantes, i veinte i cinco Caballos, se adelantasen, para atajar el camino à Francisco Hernandez, i aquel Dia caminaron nueve leguas, hasta ponerse en el Tambo de Atunxauxa, i alli supieron, que Francisco Hernandez estaba dentro del Valle, en vn Pueblo, dicho Cicaçaya, i que con ciento i ochenta Soldados, iba por la vna vanda del Rio, que pasa por medio del Valle, que por aquel tiempo se vadeaba, i los Soldados Reales estaban de la otra vanda del Rio, junto à vna Puente, por donde se pasaba, en la qual pusieron guarda, i embiaban Indios à reconocer, i como no llegaban à vista de ojos, para dar cierta relacion, estaban suspensos. Otro Dia fueron à referir, que Francisco Hernandez estaba quatro leguas, i que el Dia siguiente iria à dos leguas, i que llevaba ciento i veinte Soldados. Los Capitanes Reales, deseando ser puntualmente informados, embiaron à Bautista de Valderrama, en habito de Indio, con algunos Indios, en su compañía, i caminando de Noche, hallo, que Francisco Hernandez havia llegado aquel Dia à vn Pueblo, llamado Mirto, dos leguas de donde estaba la Gente del Rei; i escribió, que serian setenta Hombres, dos, ò tres, mas, ò menos: i ordenósele, que siempre se estuviere sobre vn Cerro, avisando de lo que Francisco Hernandez hacia, i no quisieron ir adonde estaba, porque su Gente iba mal à caballo, i cansada del largo camino: i temian, que si tenia aviso de ellos Francisco Hernandez, se retiraria, i no le podrian alcanzar, porque llevaba mui buenas Cabalgaduras.

Con esta determinacion, aguardaron à que pasase el Rio por la Puente, de la qual quitaron la guarda, no dexando mas de la que bastaba, para saber quando la pasaba, ò se retiraba; porque siendo tan poca la ventaja, procurase de alcanzarle: i luego avisaron los

Camino, que hace Francisco Hernandez, que se tiene del Valle de Jauxa.

Los Soldados Reales saben, que Francisco Hernandez está en el Valle de Jauxa.

Los Capitanes Reales embiaron à Valderrama, en habito de Indio, à reconocer à Francisco Hernandez.

la-



Indios, que dos leguas mas atrás, de donde los Rebeldes estaban, se havian quedado cinco Soldados de su voluntad, mandóseles, que los llevasen; porque dixeron, que preguntaban por los Capitanes Reales. En el Afiento de Mirto durmió aquella Noche Francisco Hernandez, i estuvo el Dia siguiente. Los Capitanes, que estaban con cuidado, no echaron Corredores, ni dexaron, que nadie pasase el Rio, ni la Puente, por no ser descubiertos. Francisco Hernandez, que con todo eso, sabia, que havia Gente del Rei en el Valle, viendo que no le acometia, i que tenia relacion, que era poca, determinó de pasar la Puente, i pelear con ella, i salir del Valle, a su pesar, i seguir la via del Quito, que era el designio, que llevaba, para entrar en las Provincias de abaxo, asperas, i dificultosas, adonde era muy platico, i dexando el paso de la Puente, atravesó el Rio, por vn Vado, a veinte i quatro de Noviembre: i siendo de ello avisados los Capitanes Reales, i que iba por lo llano, salieron a la Campaña, i a media legua del Tambo de Atunxauxa, descubrieron a Francisco Hernandez, el qual, reconociendo que los del Rei llevaban vna Vandera de Infanteria, i vn Estandarte de Caballeria, i que no podia pelear con ellos en lo llano, por ser su Gente toda Infanteria, tomó, a la mano derecha, vna ladera de vn Cerro, adonde havia vnos paredones de Casas viejas, i mandó apear a toda su Gente.

Francisco Hernandez determinó de pelear con la Gente del Rei.

Francisco Hernandez dexa lo llano, i toma la Sierra.

CAP. XVI. Que Francisco Hernandez Girón fue preso, i llevado a la Ciudad de los Reies, i allí justiciado.

La Gente del Rei acometió a Francisco Hernandez.



PEADA la Gente de Francisco Hernandez, la puso de manera, que pudo pelear con ventaja: la Gente del Rei, en llegando sobre él, hizo vn Esquadroncillo de las Picas, que tenia, i los Arcabuceros de Vanguarda, se fueron acercan-

do, llevando los Caballos por costado de las Picas; i ordenaron, que doblados i cincuenta Indios, que tenian, se pusiesen de la otra parte de los paredones, para que no se huiesen los Rebeldes, de los quales, vn Alferrez, llamado Juan Barros, se pasó a los del Rei, en vn Caballo, que tomó a Francisco Hernandez; i porque se les daba perdon de las vidas, se pararon cinco, i luego otros veinte, a los quales tiraban del Fuerte. Francisco Hernandez, que estaba entre los suyos, con vna Espada desnuda, i vna Cota descubierta, sin mangas, i vna Celada, salió del Fuerte, con intento de morir peleando, i dos Soldados, que salieron tras él, le bolvieron dentro, a los quales dixo, que se salvaran, que él queria morir, pues le dexaban; i luego se pasaron otros seis, o siete, por lo qual, no pareciendo a la Gente del Rei, que convenia mas aguardar, arremetieron al Fuerte, i Francisco Hernandez salió al encuentro, tirando algunas echilladas, a los que primero llegaron, que fueron el Capitan Gomez Arias Davila, i Fernando Pantoja, de Fuente de Cantos, en Estremadura: Gomez Arias cerró con él, i le echó mano de la guarnicion de la Espada, i teniendole fuertemente asido, cargó Juan Estevan Silvestre, Natural de la Fuente del Maestre de Estremadura, Soldado de a Caballo, i le amenazó con la Lança, para que dexase la Espada, i le dixo: Rendios Capitan; i Fernando Pantoja cargó tambien sobre él, i le quitó la Celada: i visto, que no podía mas, se rindió a Gomez Arias, que le tomó a las ancas de su Caballo, i con todos los presos, los llevaron al Tambo de Atunxauxa, adonde los Capitanes justiciaron a algunos, i desterraron a los demás, i determinaron de llevar a Francisco Hernandez a la Ciudad de los Reies, i dende a dos Dias, vna jornada de Jauja, los alcanzó el Maese de Campo D. Pedro Portocarrero, i Baltasar Velazquez, que tambien iban en seguimiento de Francisco Hernandez, por el aviso que tuvieron, que iba por Jauja, i a seis de Diciembre entraron en la Ciudad, con sus Vanderas, i Gente en orden: en medio de las Vanderas iba Francisco Hernandez, i a los lados Gomez Arias Davila, Fernando Pantoja, i Juan Estevan Silvestre, como Personas, que le havian rendido; i llegados a la Carcel Real, le entregaron al Alcaide los Capitanes Gomez Arias,

Los Soldados de Francisco Hernandez, que se pasan a la parte del Rei.

Francisco Hernandez quiere morir peleando.

Gomez Arias llega a las presas con Francisco Hernandez.

Francisco Hernandez se rinde a Gomez Arias i le lleva a los Reies.

Francisco Hernandez entra en la Ciudad de los Reies.

Arias, Juan Tello, i Miguel de la Serna, i lo tomaron por testimonio.

Bolviendo a la Real Audiencia, que estaba en el Cuzco, habiendo hecho justicia de muchos presos, i proveyendo muchas cosas convenientes a la Governacion del Reino, los Soldados instaban por la gratificacion, de que se les havia dado intencion; i tratando sobre ello entre los Oidores, pareció, que aun la Guerra no estaba acabada, ni todos los Soldados benemeritos presentes, i que por citar ausente el Lic. Altamirano, era bien diferir el Repartimiento, que los Soldados pedian, hasta llegar a la Ciudad de los Reies, adonde se miraria muy de proposito, si el Audiencia tenia facultad, para poderlo hacer; i porque era muy grande la instancia, que por ello hacian los Soldados, que hablando con demasiada licencia, decian, que sus trabajos no debian ser defraudados de la remuneracion, que esperaban: i conociendo el Doct. Melchor Bravo de Saravia, que era cosa peligrosa, que aquella Gente pensase, que se le quitaba el premio de sus meritos, mandó juntar a los Capitanes; i les dixo, que el Repartimiento era cosa justa, que se hiciese, estando presentes todos los que havian servido; pero que con la solitud grande que mostraban, para ello, daban a entender, que vendian al Rei, la necesidad, que de ellos tenia: i que recogidos en los Reies los que estaban sirviendo, se trataria de ordenarlo, de manera, que nadie quedase quejoso; i encargandoles, que no hiciesen congregaciones, ni juntas, para tratar de esto, porque sonaba, i parecia mal, i el Vulgo de ello se escandalizaba, juzgando, que querian por fuerza, del Rei, lo que les queria dar por gracia: pareció, que se sofegaron por entonces, por lo qual, se trató de bolver luego a los Reies; i habiendo proveido a Don Juan de Sandoval por Corregidor de los Charcas; a Juan Ramon, de la Paz; i a Garcilaso, del Cuzco, mandaron aperebir la Gente, i con su Artilleria, salieron del Cuzco, a diez i nueve de Noviembre.

Los Soldados instaban en el Cuzco, por gratificacion.

Principium nunquam debere fraudare de-bitis prae-mij virtutem: periculosa est enim bonorum virtutum invidia: qua illis haud dubie inferatur cum honoribus merito privatur Scot. 100. An. 1.

El Audiencia buelve a los Reies.

Confesión de Francisco Hernandez Girón.

En entrando Francisco Hernandez en la Ciudad de los Reies, se trató de hacer su proceso; i en su confesion declaró, que todos quantos havia en el Perú, de todos estados, condicion, calidad, sexo, i edad, havian sido de su opinion: fue sentenciado a arrastrar, en vn seron, a la cola de vn

Rocin, i que se le cortase la Cabeça, por traidor al Rei, i alborotador de los Reinos del Perú; i que cortada la Cabeça, fuese puesta en la Plaza, i sus Casas derribadas, i sembradas de Sal, con vn letrero, que declarase su delito. Murió Christianamente: dicen, que era Natural de Caceres, i por haverse delgraciado con Garcí-Holguin Enriquez, Caballero de aquella Ciudad, a quien servia, se fue a las Indias, a la Jornada de Veragua, con Felipe Gutierrez, i despues al Perú, i en todas las ocasiones sirvió valerosamente, hasta que Lorenzo de Aldana, quando fue al Quito, por Francisco Pizarro, contra Sebastian de Belalcazar, le llevó consigo, i allí se quedó, i fue Vecino de Paito, i Alcalde, i llegó a ser Capitan de Infanteria, i de Caballos, i siempre dió muestras de Hombre animoso, i de buen juicio, hasta que le sucedió, por la incertidumbre de todas las cosas humanas, que quanto mas los Hombres alcançan, tanto maior es su caída, que fue con su muerte, en edad de quarenta i tres Años.

Sentencia de Francisco Hernandez. Executase la sentencia contra Francisco Hernandez.

Cum motuum in-certa, quae sequi plus adeptus foret, tunc semagis in lubrico distas Tac. Ann. 1.

CAP. XVII. Que fue proveido por Visorrei del Perú, el Marqués de Cañete: los Poderes, que llevó, i los pareceres, que havia, sobre dar las Encomiendas de Indios en perpetuidad.



ABIDA en Castilla la muerte de el Visorrei Don Antonio de Mendoza, i las alteraciones del Perú, luego fue proveido por Visorrei Don Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, con orden, que con toda brevedad pasase al Perú, para poner en quietud aquellos Reinos; i luego lo pusiera por obra, sino que no se le dando los Poderes tan bastantes, como quisiera, hubo réplicas: porque el Marqués hacia instancia, que se le diese el mismo poder, i facultad, que llevó el Licenciado Gasca, para dar, i proveer nuevas Conquistas, i Descubrimientos; i aunque el Consejo lo con-

Réplicas del Marqués de Cañete, sobre sus Poderes.



Parecer del Rei sobre las pretensiones del Marqués de Cañete

tradedia al Rei, con los Ministros, que acerca de su Persona Real residian en Flandes, parecia, que el Marqués no estaba fuera de rason, como no vñase de tal facultad, sin grande, i notoria necesidad, i con tales ordenes, e instrucciones, que se justificase la conciencia Real, i se escusasen todos daños, atendiendo principalmente à la conversion, i buen gobierno de los Indios.

Y porque parecia, que era conveniente sacar la Gente suelta, i libre, que andaba en el Perú: porque de no se haver hecho, sucedieron los levantamientos pasados, i no se podia tener seguridad, ni quietud, adonde estuviese, por las pretensiones que tenian, con titulo de haver servido, por necesidad, ò por otros fines; i era conveniente, i muy importante, dar en ello breve remedio, porque se echaban de ver los inconvenientes, que podia traer, i que estuviesen en otra parte, adonde pudiesen ser mas oprimidos, i castigados; i que puesto, que seria bien escusarse lo de las nuevas Conquistas, i Descubrimientos: i que el Rei queria, que se hiciese así, por asegurar mas la conciencia; pero visto, que aquella Gente no podia salir à otra parte, i que era de mucho menos inconveniente, que lo que estaba quieto, i pacifico, se tornase à alterar, como podia acontecer, que los Indios, que quedaban, muchos de los cuales, instruidos en la Fè, se acabasen de consumir con las Guerras; se acordò, i determinò, que se hiciesen en la Provincia del Perú, tanto quanto bastase, para sacar, i limpiar de ella la Gente libre, i suelta, que entonces havia, para que se ocupase en aquello, que aunque no pudiese ir tan justificado, como seria rason, al cabo se seguiria mucho servicio à Dios, como en mucha parte se havia visto en lo pasado; i ordenò à los del Consejo Supremo de las Indias, que embiasen al Marqués el mismo poder, i facultad, que se diò al Lic. Gasca, para que vñase de él, como mejor pareciese à la quietud de aquella Tierra, à lo qual se debia tener tanta atencion, porque no se acabase de destruir, i consumir; i porque lo dicho no bastaria, quando de estos Reinos se permitiera pasar Gente, mandò el Rei, que se prohibiese, que no pasase nadie, de ningun genero, ni calidad, cerrando la puerta resolutamente à ello, de manera, que nadie pudiese pasar, ni como Marinero, ni como Mercader,

Forma, q se da en las Conquistas, i Descubrimientos.

El Rei ordena, q al Marqués de Cañete se den los Poderes de Gasca. Ordena, para q nadie pase à las Indias.

Y porque en estos Escritos se ha tratado poco del punto de perpetuar las Encomiendas de los Indios, en los que las tenian; cola tan deseada, i procurada por los Conquistadores, i tan importante, que siempre se ha mucho conferido, i disputado; por no dexar de cumplir con la obligacion de la Historia, se dirà aqui, lo que para este efecto basta.

Desde que se descubrieron las Indias, se ha tratado, por Personas muy graves, si esta perpetuidad convenia, ò no; i sobre ello ha havido mucha diversidad de pareceres, i opiniones: fundase este caso, sobre tres puntos. El primero, si los Indios se darian en perpetua Encomienda, ò no. El segundo, si convendria, que no se diesen en Encomienda perpetua, ni temporal, sino que acabandose las vidas de los Encomenderos, como fuesen vacando, se pudiesen, e incorporasen en la Corona Real, i se gobernasen por sus Caciques. El tercero, que no se hiciese novedad en lo hecho, sino que se quedasen Encomendados los Indios temporalmente, por vna, ò dos vidas, i que como fuesen vacando, se tornasen à Encomendar, por vna vida, ò dos, como se havia vñado.

Sobre los dichos puntos, era la dificultad, si caso que conviniese perpetuar las Encomiendas, se haria perpetua, ò temporalmente; i si la perpetuidad seria de todos los Repartimientos, ò parte de ellos, con jurisdiccion, ò sin ella, ò que en los mismos Repartimientos, se señalasen à los Castellanos rentas, en los tributos, que se cobrasen para el Rei: ò si convendria mas, que los mismos Repartimientos se diesen à los mismos Indios, para que nunca fuesen Encomendados, i que ellos entre si se gobernasen, i sirviesen al Rei, con los tributos, que pagan à los Encomenderos, i que demàs de esto, sirviesen al Rei, con vn notable servicio, como ofrecian las Cabeças de las Ciudades de Castellanos, porque se les concediese la perpetuidad.



CAP.

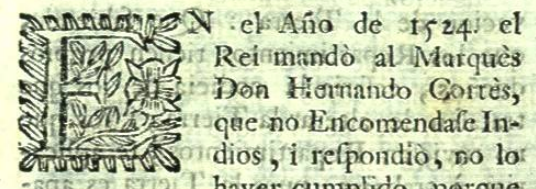
CAP. XVII. Que prosigue la materia de dar las Encomiendas de Indios en perpetua.

En el Año de 1524 el Rei mandò al Marqués Don Hernando Cortés, que no Encomendase Indios, i respondió, no lo haver cumplido, porque no convenia dexarse de Encomendar, i que de no los Encomendar, se seguirian grandes inconvenientes. En el Año de 1522, con ocasion de la Ordenança, que prohibia, que no huviese Encomiendas, i se quitasen las dadas, fue question muy reñida, ò hubo muchos pareceres. El Año de 1545 se bolviò à la misma disputa. El Año de 1555 la Serenísima Princesa Doña Juana, que gobernaba en estos Reinos, por el ausencia del Rei su Padre, i del Rei de Inglaterra, i Napoles, su hermano, ordenò à los del Consejo Supremo de las Indias, consultasen sobre la perpetuidad, por las alteraciones de la Tierra; i que allanada, se podria determinar, i executar lo que pareciese, i despues mandò, que el Consejo viese, si dandose las Encomiendas en feudo, con que condiciones se havia de hacer, i apuntadas las Condiciones, pareciò al Consejo, que en ninguna manera convenia, que se diese la perpetuidad; i que aquellas Provincias era conveniente, que quedasen en la Corona Real, i pareciendo con todo eso al Rei, que se hiciese la perpetuidad, Año de 1559 diò comision al Visorrei del Perú, i al Licenciado Virbiesca de Muñatones, i à Diego de Vargas de Carvajal, para que executasen la perpetuidad, por los medios, que mejor les pareciese, i se les diò publica Instruccion de lo que havian de hacer; i por otra secreta se les mandò, que de lo que acordasen, no executasen nada, sin consultarlo con el Rei.

La Princesa ordena, q los del Consejo consulten sobre la perpetuidad de los Indios

El Consejo contra dice la perpetuidad.

El Reifavorece la perpetuidad, i la manda executar.



Llegados los Comisarios al Perú, publicaron la comision que llevaban, i avisaron à las Ciudades, para que embiasen personas con sus Poderes, para tratar de la perpetuidad, i declarar la cantidad con que, por esta rason, podrian servir al Rei, i acudieron los Procuradores, i ofrecieron gran suma

de pesos de Oro, concediendoseles la perpetuidad con jurisdiccion Civil, i Criminal, por via de Mayorazgo; i hubo muchas replicas, sobre si havia de ser con jurisdiccion, ò no, i con ocasion de que dixeron los Comisarios, que no tenian facultad para dar la jurisdiccion, hasta consultarlo al Rei, sobreficieron la execucion.

Por otra parte los Comisarios embiaron à tratar con los Indios, como se platicaba para su beneficio, i para que mejor fuesen inducidos en nuestra Santa Fè Catolica, de darlos en Encomienda perpetua à los Castellanos, porque con ello serian mejor tratados, i conservados de lo que hasta entonces havian sido; i que la intencion del Rei era hacerles bien, i que aquella Tierra fuese sustentada en servicio de Dios, i suio: pero que respecto de la mucha necesidad, que el Rei tenia, i los Castellanos le servian con mucha cantidad de pesos de Oro, que considerasen quàn bien les estaba esto, para que lo estimasen por tal: pero que en caso que no les contentase, tratasen entre ellos, si les convenia tomar sobre si estas Encomiendas, encargandose de ellas; i que si de esta manera quisiesen estar, que viesen la cantidad con que podrian servir al Rei, demàs de los ordinarios tributos que pagaban; i haviendoseles dado à entender, respondieron, que querian ser Vasallos del Rei, i estar en su cabeza, i que servirian con tanta cantidad, que parecia ser tanta, quanta ofrecian las Ciudades de Castellanos; i que demàs de ello acudirian con los tributos ordinarios.

Los Comisarios, atenta la importancia del negocio, teniendole presente, no obstante, que hicieron grandes Juntas, i se informaron de quanto convenia, escribieron al Rei, que eran de parecer, que para cumplir con los tres puntos, arriba contenidos, los Repartimientos de aquella Tierra se dividiesen en tres partes. La vna, para darse en perpetuidad à los que havian servido, i tenian los Repartimientos de por vida, pues ellos, ò sus pasados los ayudaron à conquistar, i en ello derramaron su sangre. La otra, por la vna vida, i no de dos, ni mas vidas, para que como fuesen vacando estas vidas, el Rei pudiese haer bien, i merced à los que le pareciese. La tercera, que como fuesen vacan-

Los vñanos del Perú piden la perpetuidad e jurisdiccion

Los Comisarios avisan à los Indios de lo que se trata acerca de darlos en perpetuidad.

Respuesta de los Indios à los Comisarios.

Los Comisarios avisan al Rei de su parecer.

Hh dq